

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	116 —
año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por el Boletín cuando haya persona en la capital que testifique su existencia.

Los insertados se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil en su oficina, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 2.299

#### Recaudación de Contribuciones

Contribución rústica. - Años 1946 al 1951

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro y término de Villafranca de Ebro;

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 16 de abril de 1955 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 18 de mayo de 1955, en el Juzgado de paz, a las dieciséis horas.

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de abril de 1955, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 17 de julio de 1953, se acuerda la celebración de la misma para el día 18 de mayo a las diez

seis horas, en el Juzgado de paz de Villafranca de Ebro, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios en su caso) y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Villafranca de Ebro.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Nombres de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas

Francisco Carreñas Casamayor: Un campo en la partida «Val de Osera», de cabida 61 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte y Este, con Estefanía Carreras Rodrigo, y por el Sur y Oeste, con Manuel Buró Lon. Valor para la subasta, 1.261'80 pesetas.

Félix Luis Castañé: Un campo en la partida «San Martín Nuevo», de ca-

bida 2 hectáreas 33 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Rafael Artal Mombiola y Francisco Artal Amorós; por el Sur, con Francisco Artal Amorós, y por el Este y Oeste, con Dolores Peralta Lostao. Valor para la subasta, 4.815'20 pesetas.

Carmen Postigo Viñals: Un campo en la partida «Barranco Racial», de cabida 1 hectárea 4 áreas 5 centiáreas, que linda: Por Norte, Este y Oeste, Dolores Peralta Lostao, y por el Sur, con Pablo Postigo Viñals. Valor para la subasta, 1.103 pesetas.

Julia Torres Escanilla: Un campo en la partida «Campo Abuelo», de cabida 86 áreas 80 centiáreas, que linda: Por el Norte y Este, con viuda de Pascual Safranca Guiral, y por el Sur y Oeste, con Gregorio Palacios Torres. Valor para la subasta, 920 pesetas.

Bonifacio Tolón Sierra: Un campo en la partida «Paso del Abrevador», de cabida 50 áreas, que linda: Por el Norte y Este, con Francisco Périz Gascón, y por el Sur y Oeste, con Carlos y Fernando Stuart Falcó. Valor para la subasta, 530 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria



en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Y como quiera que varios deudores resultaron de paradero desconocido, se les advierte que por medio del presente edicto quedan debidamente notificados.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Villafraña de Ebro, 18 de abril de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*  
Contribución rústica - Años 1945 al 1954

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro y término de Bujaraloz;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 22 de abril de 1955 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará el 24 de mayo de 1955, en el Juzgado de paz, a las dieciséis horas.

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha

21 de abril de 1955, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de febrero de 1955, se acuerda la celebración de la misma para el día 24 de mayo, a las dieciséis horas y en el Juzgado de paz de Bujaraloz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Bujaraloz.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

*Nombre de los deudores, fincas, linderos, situación y cabida*

Amadeo Albacar Tremps: Un campo en la partida "Valdespartosa", polígono 24, parcela 90, de 1 hectárea 65 áreas. Valor para la subasta, 1.287 pesetas.

José Beltrán Pueyo: Un campo en la partida de "La Rechina", polígono 28, parcela 25, de 98 áreas 75 centiáreas. Valor para la subasta, 1.343 pesetas.

Pascuala Buiría Pallás: Un campo en la partida "La Rechina", polígono 28, parcela 70, de 1 hectárea 28 áreas 75 centiáreas. Valorado en pesetas 4.171'60.

Vicente Calvete Gros: Un campo en la partida "Canredón", polígono 4, parcela 95, de 87 áreas 50 centiáreas. Valor para la subasta, 1.190 pesetas.

Pedro Ferrero Rabinat: Un campo en la partida "Acampo Confitero", polígono 14, parcela 277, de 7 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas. Valor para la subasta, 5.518'60 pesetas.

Santiago Grañena Arcal: Un campo en la partida "El Boberal", polígono 39, parcela 78, de 68 áreas 75 centiáreas. Valor para la subasta, 1.223'80 pesetas.

Cayetana Pueyo Villagrasa: Un campo en la partida de "Campáns", polígono 29, parcela 56, de 76 áreas 25 centiáreas. Valorado en 1.037'20 pesetas.

Simeón Solanot Villagrasa: Un campo en la partida de "Saso Pi.º", polí-

gono 20, parcela 112, de 2 hectáreas 73 áreas 75 centiáreas. Valor para la subasta, 1.135'20 pesetas.

Victoria Terréu Arcal: Un campo en la partida de "El Gango", polígono 25, parcela 11, de 1 hectárea 96 áreas 25 centiáreas. Valor para la subasta, 1.530'40 pesetas.

Todas estas fincas se entienden en el término municipal de Bujaraloz y libres de gravámenes.

#### *Condiciones para la subasta*

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse su venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Y como quiera que varios deudores comprendidos en este expediente resultaron de paradero desconocido, así como la persona que les represente, queda bien entendido que por medio del presente edicto quedan debidamente notificados.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Bujaraloz, 23 de abril de 1955.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—Visito bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.394

## Jefatura de Obras Públicas

## Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de La Almunia de Doña Godina la relación de propietarios a quienes se les ha de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como disponen el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de La Almunia de Doña Godina, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 26 de abril de 1955.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\* \* \*

Relación nominal de los propietarios de las fincas que, según los resultados del replanteo, se han de ocupar total o parcialmente con motivo de las obras de construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, declaradas de utilidad pública y urgencia por Decreto de fecha 5 de febrero de 1955.

## Término municipal de La Almunia

(Núm. de orden, clase de finca, nombre de los propietarios y nombre de los arrendatarios)

1. Monte pastos; PP. Salesianos San Juan Bosco. El mismo propietario.
2. Secano viña: Teodoro Sierra Sangüesa. El mismo propietario.
3. Monte pastos; PP. Salesianos San Juan Bosco. El mismo propietario.
4. Secano viña: Pascuala Borniquel Marín. El mismo propietario.
5. Secano viña: Antonio Oriol Bartolomé. El mismo propietario.
6. Secano viña: Valero Gimeno Borniquel. El mismo propietario.
7. Secano viña: Pascuala Borniquel Marín. El mismo propietario.
8. Secano viña: Valero Gimeno Borniquel. El mismo propietario.
9. Secano viña: Antonio Oriol Bartolomé. El mismo propietario.
10. Secano viña: María García Danni. El mismo propietario.
11. Monte pastos: María García Danni. El mismo propietario.
12. Monte pastos; PP. Salesianos San Juan Bosco. El mismo propietario.
13. Secano viña: María García Danni. El mismo propietario.
14. Monte pastos; PP. Salesianos San Juan Bosco. El mismo propietario.
15. Secano cereales: María García Danni. El mismo propietario.
16. Monte pastos; PP. Salesianos San Juan Bosco. El mismo propietario.
17. Monte pastos: María García Danni. El mismo propietario.
18. Monte pastos; PP. Salesianos San Juan Bosco. El mismo propietario.
19. Secano viña: María García Danni. El mismo propietario.
20. Monte pastos; PP. Salesianos San Juan Bosco. El mismo propietario.
21. Secano viña: Valero Gimeno Borniquel. El mismo propietario.
22. Secano viña: Antonio Oriol Bartolomé. El mismo propietario.
23. Secano viña: Ruperto Gimeno Aznar. El mismo propietario.
24. Secano viña: Domingo Jaime Cormán. El mismo propietario.
25. Monte pastos; PP. Salesianos San Juan Bosco. El mismo propietario.
26. Riego eventual cereales: Teodoro Fernández Fernández. Agustín Gil Zaragoza.
27. Riego eventual olivar: Vda. de Juan Romeo. El mismo propietario.
28. Riego eventual olivar: Pilar Casao Serrano. El mismo propietario.
29. Riego eventual viña: Eusebio Sancho Diez. El mismo propietario.
30. Huerta: Eusebio Sancho Diez. El mismo propietario.
31. Huerta: Isabel Blasco. El mismo propietario.
32. Huerta: Pilar Ballarín. El mismo propietario.
33. Huerta: PP. Salesianos San Juan Bosco. El mismo propietario.
34. Huerta: Hermanos Pinilla Sancho. El mismo propietario.
35. Huerta: Luis del Campo Armijo. El mismo propietario.
36. Huerta: Vda. Cipriano José Gil. El mismo propietario.
37. Huerta: Hnos. Pinilla Sancho. El mismo propietario.
38. Huerta: Nazario Alonso Sánchez. El mismo propietario.
39. Huerta: José-María Rey Ardid. Andrés Roy Serrano.
40. Huerta: Mariano Abad Longares. El mismo propietario.
41. Huerta: José-María Rey Ardid. Andrés Roy Serrano.
42. Huerta: Capítulo eclesiástico. Julián Sánchez Montcagudo.
43. Huerta: José-María Rey Ardid. Andrés Roy Serrano.
44. Huerta: Javier Bordiu. Pedro Orna López.
45. Monte pastos: Javier Bordiu. Pedro Orna López.
46. Era: Vda. Escolástico Diez Orna. El mismo propietario.
47. Era: Narciso Orna Vellilla. El mismo propietario.
48. Era: Pedro Orna López. El mismo propietario.
49. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Narciso Pascual Cubel.
50. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Salvador García Moreno.
51. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Pedro López Casao.
52. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Jesús Trasobares Luna.
53. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Jesús Trasobares Luna.
54. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Narciso Orna Atarés.
55. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Ramona Moreno Aznar.
56. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Manuel Gil López.
57. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Antonio López Aisa.
58. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Mariano García Sánchez.
59. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Francisco García Latorre.
60. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Ignacio Gómez Hernández.
61. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. José García García.
62. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. José Diez Sánchez.
63. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Miguel Soria Diez.
64. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Ladislao Serrano Tello.
65. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Nazario Calleja Moreno.
66. Monte pastos: Ayuntamiento de La Almunia. El mismo propietario.
67. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Nazario Calleja Moreno.



68. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Simón García Díez.
69. Monte pastos: Ayuntamiento de La Almunia. El mismo propietario.
70. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Mariano Casco Oria.
71. Monte pastos: Ayuntamiento de La Almunia. Santiago Montesinos Sancho.
72. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Andrés García Tejero.
73. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Salvador García Moreno.
74. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Julián López Martínez.
75. Monte pastos: Ayuntamiento de La Almunia. Julián López Martínez.
76. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Zacarías Ortiz Pascual.
77. Monte pastos: Ayuntamiento de La Almunia. Vicente López Francés.
78. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Narciso Orna Velilla.
79. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Francisco Telio Vicente.
80. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Carmelo Gómez Latorre.
81. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Joaquín Cajo Serrano.
82. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Maximino Alonso Callejas.
83. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Félix López Martínez.
84. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Félix López Martínez.
85. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Alejo López Orna.
86. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Agustín Montesinos Sancho.
87. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Jacca Soria Martínez.
88. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Pascual Martínez Sancho.

89. Secano viña: Ayuntamiento de La Almunia. Sebastián Martínez Díez.

90. Secano cereales: Ayuntamiento de La Almunia. Luis Latorre Ginto.

Núm. 2.452

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta Capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos núms. 1187-53, 412, 1034, 1076-54, 212-55, 712-54 y 713-54, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa "Confecciones Muro", domiciliada en San Vicente de Paúl, 10, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales y Montepíos, que importan la cantidad principal total de 11.884'11 pesetas, más 4.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados propiedad de la Empresa deudora, que son los siguientes:

Una máquina para hacer ojales, automática y marca "Singer"-Serial, con motor eléctrico y con los números macados a troquel, siguientes: 16, 9, 15. U. S. (16915) y 107064 w, en funcionamiento. Valorada en 6.000 ptas.

Un fichero vertical metálico, de cinco compartimentos y marca "Dexter". Valorado en 600 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del depositario D. Mariano Urbez Fabián, con domicilio en Paseo de Fernando El Católico, número 31.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 21 del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en

término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.446

CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 83 de 1953 a instancia del Procurador D. Angel Muñoz Gutiérrez, en nombre y representación de D. Francisco Rodrigo Gasca, contra D. José del Bosque Vicente y otro, vecino de Monfarracinos (Zamora), en reclamación de 7.343'50 pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las tres fincas rústicas que se describen en el edicto publicado en el número 62 del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 17 de marzo de 1955 y en el número 30 de la provincia de Zamora, relativo al día 11 del indicado mes y año, bajo las mismas condiciones que en dichos edictos se señalan, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, previniendo a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal, y simultáneamente en la del Juzgado municipal de Zamora, el día 31 de mayo próximo, a las doce horas.

Dado en Calatayud a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez comarcal, José-María Monteagudo Roch.—El Secretario, (ilegible).